

## LA “REFORMA” DEL CÓDIGO PENAL

Según la Real Academia de la Lengua Española, la palabra “**Reforma**”, significa: **“Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo”**.

Lejos de ese significado, nuestro Congreso de los Diputados aprobó hace unos meses la Reforma del Código Penal que entrará en vigor el próximo 1 de Julio de 2015 y debemos de decir desde STOP ACCIDENTES que dicha reforma **NO REPRESENTA UNA MEJORA** en lo que concierne a la violencia vial, y debemos expresar el sentimiento de las víctimas:

- Es un **GRAVE RETRASO** para la SEGURIDAD VIAL y estamos convencidos que generará INSEGURIDAD VIAL.
- Se produce una **DESPENALIZACION** de una gran parte de los accidentes de tráfico que NO podrán ser tramitados en los Juzgados Penales y solo podrá reclamarse en los Juzgados Civiles las indemnizaciones, como si lo único importante fuera la compensación económica y no la JUSTICIA.
- Se podrá **LESIONAR** a una persona y es MUY POSIBLE que en muchos casos no habrá Juicio PENAL, sin juzgarse la conducta del conductor causante y sin imponerse sanciones penales.
- Habrán accidentes con resultado de **MUERTE** que tampoco tendrán Juicio PENAL, pues han sido **ELIMINADOS** los **JUICIO DE FALTAS** que en la actualidad son el 90% de los siniestros de accidentes de tráfico.

Vamos a ver INSEGURIDAD JURÍDICA, y va a existir INSEGURIDAD VIAL.

**ES LA PEOR REFORMA DEL CODIGO PENAL CONTRA LA SEGURIDAD VIAL,** no se ha innovado, no se ha mejorado, no habrá JUSTICIA en muchos casos.

Para cualquier información: Ana Novella Reig (Presidenta)  
Tfno: 647 416 928 [presidencia@stopaccidentes.org](mailto:presidencia@stopaccidentes.org)